

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1127/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330126082503101, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cortés Vásquez Fernando Alan, registrado con el número de crédito 45938, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1127/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1127/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cortés Vásquez Fernando Alan

Domicilio: Avenida montoya, Número Exterior 204, Colonia San Martín Mexicapan, Oaxaca de

Juárez, CP. 68140

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330126082503101

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45938 Fecha: 26 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330126082503101, de fecha 26 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45938, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cortés Vásquez Fernando Alan, con domicilio en: Avenida montoya, Número Exterior 204, Colonia San Martín Mexicapan, Oaxaca de Juárez, CP. 68140 y toda vez que como lo señala la C. Yaneth Rosario López Velasco, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-13 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



DIECIGICAE Así mismo hago constar los siguientes hechos: COCAZE COLSIES CIEN HERIND TICATOZOGIT TAVOES 301003 acros トロフトニアロニオ 751 THICK 1114 31030MAI IDENSTIFICED " FEBRIDADO 122D 16 200 200 Corre 2 CASSEST 2 CLLB CONDUCTEDIO EN LIX DEMODE PORCE ORI NO ED POSIBIE VE2 GOVE EI DECODOR

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330126082503101, de fecha 26 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330126082503101, de fecha 26 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos
Secretaria de Finanzas
Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez de Estado de Casa

C/assA



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330126082503101 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 26 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORTES VASQUEZ FERNANDO ALAN

DOMICILIO: AVENIDA MONTOYA, NUMERO EXTERIOR 204, COLONIA SAN MARTIN MEXICAPAN, OAXACA DE JUAREZ,

CP.68140

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45938

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 130/2015 FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MAYO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO QUINTO PENAL DITO. CENTRO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MAYO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,267.35

ACTUALIZACIÓN: \$ 460.93

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,235.13

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,235.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPOR	TE HISTÓRICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	1,267.35
	TOTAL	\$	1,267.35

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA		1,506.85
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL		460.93
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES		1,267.35
	TOTAL	\$	3,235.13

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 130/2015, de fecha 16 DE MAYO DE 2019, el JUZGADO QUINTO PENAL DTTO. CENTRO, impuso una multa al (la) deudor CORTES VASQUEZ FERNANDO ALAN registrado y controlado bajo el número 45938, con importe \$ 1,267.35 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

330126082503101



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE MAYO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que fue requerido para el pago de la multa, en apoyo al documento con número de control 330121081906639 de fecha 21 de agosto del 2019, diligenciado legalmente el 23 de septiembre del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330110022300814 de fecha 10 de febrero de 2023, se requirió de pago al contribuyente el C. CORTES VASQUEZ FERNANDO ALAN; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 16 de agosto de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I v II. segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 1,728.28 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 28/100 M.N), \$ 422.45 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,235.13 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,267.35)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 10 DE JUNIO DE 2019 a 26 DE AGOSTO DE 2025



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO		= ")	.,
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	:	= ")	

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025		140.78		1.3637
ACTUALIZACIÓN	INPC	Mayo de 2019] =	103.233	_	1,3037

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
1,267.35	X 1.3637	= 1,728.28

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 1,728.28	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 422.45	
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,235.13	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,235.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coeclivo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ ESTADO do Operacio

KHT/CZCI/RHI



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORTES VASQUEZ FERNANDO ALAN

DOMICILIO: AVENIDA MONTOYA, NUMERO EXTERIOR 204, COLONIA SAN MARTIN MEXICAPAN, OAXACA DE JUAREZ,

CP.68140 REFERENCIAS:

n a	DEL	CRÉD	NITE

CRÉDITO NÚMERO: 45938

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 130/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MAYO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO QUINTO PENAL DTTO. CENTRO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MAYO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,267.35

ACTUALIZACIÓN: \$ 460.93

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,235.13

En						Oaxaca, sie	endo
las	horas con		minutos del	día		del mes	de
	del año 2025	, el (la) C				·	
Mandamiento de E Trinidad Márquez, Subsecretaría de In domicilio de (I) (la)	jecución número Coordinador de (gresos de la Secre (contribuyente) CC andamiento de eje	33012608250310 Cobro Coactivo, taría de Finanzas DRTES VASQUEZ F ecución de refere	diligencia de reque 11, de 26 DE AGOS dependiente de la 6 del Poder Ejecutiv FERNANDO ALAN d nocia; por lo que un	TO DE 2025 e Dirección de o del Estado, eudor (a) del e a vez constitu	emitido por el Li e Ingresos y Rec me constituyo le crédito número 4 ido legalmente e	ic. Miguel Á caudación d egalmente d 45938 perso en el domici	ingel de la en el ona a lio al
nomenclatura y nu descrito, para lo cu	meración del luga ual verifico que tie	r, mismo que co ne como caracte	oincide con el seña erísticas los siguien	lado en el m	andamiento de (ejecución a	rriba
nomenclatura y nu descrito, para lo cu apersono localizándose di	meración del luga ual verifico que tie cho domicilio	r, mismo que co ne como caracte entre las referencia	oincide con el seña erísticas los siguien calles de as que coinciden	lado en el m tes datos exte	andamiento de e ernos el inmuebl con el domicilio	ejecución a le en el que señalado e	rriba e me y en el
nomenclatura y nu descrito, para lo cu apersono localizándose di	meración del luga ual verifico que tie cho domicilio de ejecución	entre las	calles deas que coinciden	lado en el m tes datos exte plenamente d además	andamiento de de ernos el inmueble con el domicilio por el	ejecución a le en el que señalado e dicho	rriba e me y en el de
nomenclatura y nu descrito, para lo cu apersono localizándose di mandamiento actúa y que en es	meración del luga ual verifico que tie cho domicilio de ejecución ste momento se a	entre las referencia en en m	calles de calles de es que coinciden pención y, perso tender la presente	plenamente c además ona que se enc diligencia, q	andamiento de ernos el inmueblecon el domicilio por el cuentra en el dor unifiesta	ejecución a le en el que señalado e dicho micilio en qu a expresam	rriba e me y en el de ue se
nomenclatura y nu descrito, para lo cu apersono	meración del luga ual verifico que tie cho domicilio de ejecución ste momento se a	entre las entre las entre persona para at y además mai	calles de calles de as que coinciden y ención y ención j ención j ención j ención j ención j	plenamente o además ona que se eno de edad, tene	andamiento de cernos el inmueblecon el domicilio por el cuentra en el dor quien manifiesta r la capacidad le	ejecución a le en el que señalado e dicho micilio en qu a expresam gal para ate	rriba e me y en el de ue se iente



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

3301.260	82503101						
personalidad con	02303101				y quien a	idemás en es	tos momentos
se identi	fica con (por)						
número de (folio)		expedida	por		e		de(l)
			en la que con	stan su foto	grafía, nomb	re y firma au	tógrafa; por lo
que el suscrito Notific	-						
principales	rasgos	i	fisonómicos	,	com	10	sigue:
	.	· asimismo el	notificador (a) e	iecutor (a)	le requiero n	ne indique a	ué actividades
realiza en	ei	citado		a a		que	manifiesta:
- Canza	C.	0.000	···	-		•	a que atiende
la presente diligencia,	misma que s	e encuentra e	n el interior del	domicilio e	n el que se	actúa, la cua	l corrobora al
Notificador-Ejecutor q	ue el domicilio	en el que se a	ctúa es el correct	0.		•	
,		•					
Acto seguido, al (a) (que atiende la
presente diligencia, el							
representante legal de	CORTES VAS	QUEZ FERNANI	DO ALAN; person	a a la que v	a dirigido el	mandamient	o de ejecución
antes citado, a lo que	manifiesta exp	presamente qu	e	_ se encue	ntra present	e en estos m	omentos en el
domicilio donde se lle	eva a cabo la	presente dilig	encia, razón por	la cual y e	n virtud de	que el contr	ibuyente o su
representante legal de							
citado mediante c							
C					e	n tal virtud	se requiere la
presencia de un terce	ro con quien	entender la pi	resente, aperson	andose ante			
							del (de
la) cual su identificació	n y característ	ticas quedaron	circunstanciadas	en el prime	r párrafo de l	a presente a	cta.
Acto seguido, le requ Notificador-Ejecutor	actuante, bajo	a lo el número	que manif (para el de	iesta qu caso de l Libro	personas de (I)	se acre morales) in manil	edita (con) scrito en el festando BAJO
PROTESTA DE DECIR V	ERDAD, que la	s lacultades co	menuas no le na	i sido revoc	auas III III III Ca	idas en forma	a aiguila.
El Notificador-Ejecutor saber que el motivo d persona la constancia	le la presente de identificaci	, es llevar a ca ión número	bo la diligencia d	le requerim de fe	iento de pag cha	o, proporcio	nando a dicha
expedida por el Mtro. I							
del Estado de Oaxaca,							
y segundo párrafos, 2	4, 26, 27, frac	ción XII, 29, pr	imer párrafo y 45	, fracciones	S XLVI y LX de	e la Ley Orgá	nica del Poder
Ejecutivo del Estado de	: Oaxaca, vige	nte, 1, 5, fraccio	ón VIII y 7, fraccio	nes II y III de	el Código Fisc	al para el Esta	ado de Oaxaca,
vigente; 1, 2, 4 numera	iles 1., 1.2., 8,	primer párrafo	, fracciones IV y 🕽	(XIII, y 48, fr	acción XIX, d	el Reglament	o Interno de la
Secretaría de Finanza							
			al		<u>. </u>		mismo que
contiene una fotografi ejecutor(a); identificad haberla examinado de	ía que corresp ción que es en	onde a mis ras tregada a la po	gos fisonómicos, ersona con quien	con la firma se atiende	a autógrafa d la presente d	el suscrito(a)) notificador(a)
Acto seguido nuevame llevar a cabo la	diligencia	de requeri	miento de p	ago, y arece el día	en virtud y hora en qu	de que ie se actúa, r	el (la) C. no obstante de
haber sido citado med	iante citatorio	de fecha			, had	iéndole sabe	er que la misma
330126082503101		2	2				F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330126082503101, de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45938 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 130/2015 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019 NOTIFICADO EL 16 DE MAYO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330126082503101, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 1,728.28 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 28/100 M.N), \$ 422.45 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,235.13 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado o a la cantidad \$ 1,728.28 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESO PESOS 45/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución de requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos o (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.) Mandamiento de referencia manifestando por su parte,	S 28/100 M.N), \$ 422.45 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Il primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,235.13 , misma que fue actualizada a la fecha de emisión del
que:	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la dil haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada	la diligencia, siendo lashoras
con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran pen ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	personas que intervinieron, de su conocimiento asientan para todos los efectos a que haya lugar, las personas que
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificad carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilig preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fis	encia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORTES VASQUEZ FERNANDO ALAN

DOMICILIO: AVENIDA MONTOYA, NUMERO EXTERIOR 204, COLONIA SAN MARTIN MEXICAPAN, OAXACA DE JUAREZ,

CP.68140
REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45938

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 130/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 16 DE MAYO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO QUINTO PENAL DTTO. CENTRO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MAYO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,267.35

ACTUALIZACIÓN: \$ 460.93

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45 GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 518.70

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,235.13

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,235.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
_________, persona con quien se entiende la

330126082503101

F-16



embargo,

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia

diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC.

designa

(como)

ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la

que

manifestó

que

CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

a lo

, (quienes en su orden, se	identifican con		у
		, expedidas por		, con
fechas		_ y	en las que s	sin lugar a dudas,
aparecen sus foto	ografías mismas que concue		nómicos, nombres y firmas	
quienes	tienen	su	domicillo	en
rasnas	tivamente manifestando am	hos ser mayores de edad	y tener plenas capacidad lega	l v de ejercicio.
respec	tivamente, mannestando am	ibos sei mayores de edad	y terier pierias capacidad iego	i y de ejercicio.
Acto continuo v ei	n uso de la palabra, le hago s	aber a(I) (Ia) C.		,
persona con quier	se entiende la diligencia, el	derecho que tiene para de	esignar el (los) bien(es) sobre	el (los) cual (es) se
trabará el embarg	go, de conformidad con lo es	tablecido en el numeral 1	.97 del Código Fiscal para el E	Estado de Oaxaca,
vigente, tiene dere	echo a señalar los bienes en q	ue se deba trabar el emba	rgo, de igual manera se le info	rma que se deberá
			ue procede a señal:	ar el (los) bien(es)
sobre el (los) cual((es) habrá de trabarse embar	go, siendo éstos:		
AUÚS A	DESCR	IPCIÓN DE LOS BIENES EN	ADADCADOS	CANTIDAD
NÚM.	DESCR	INCION DE LOS BIENES EN	IDARGADOS	CANTIDAD
	•		<u> </u>	
				1
1				

TESTIGOS



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

330126082503101

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

F-16

TOTAL



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330126082503101 de fecha 26 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _ __ se procede(n) a extraer . quien se identifica quedando en depósito del C. número de folio y en la que aparece su con fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de , con número exterior código postal_ designado en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, domicilio comprometiéndose conservarios el а y poner a disposición _ de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

(por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

(por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 1,728.28	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 422.45	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 518.70	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,235.13	EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,235.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

330126082503101

4

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma (por No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ _ minutos del día _ ___ del mes de ____ del año levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto __ quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A) **TESTIGO TESTIGO** EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)